

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA  
Once de febrero de dos mil veintidós

RAD: 2021-00198

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado JESUS OLIVER GONZALEZ GONZALEZ constituyó apoderado judicial y por tanto, se tendrá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado en el proceso incluyendo el mandamiento de pago, el día en que se notifique el presente auto.

Se reconoce personería al Dr. JULIO ERNESTO BEDOYA MONTOYA como apoderado del demandado, para los fines y con las facultades conferidas en el poder adosado.

Se pone de presente que, si bien el apoderado del demandado enuncio haber adjuntado acuerdo de pago suscrito entre las partes, éste no fue adosado con su comunicación. Así las cosas y hasta tanto no se manifiesta por parte del demandado sobre pago total de la obligación o acuerdo de voluntades al respecto con el cumplimiento de los requisitos que la ley procesal ha previsto para cada una de las terminaciones anormales del proceso, no se puede acceder a tal pedimento.

Por secretaría contrólense el término respectivo y una vez vencido ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>05</u>
Hoy <u>14 FEB 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario